



RESOLUCIÓN N° 518-SRT-19

EXPTE. N° 6.168/17

Tartagal, 17 de setiembre de 2019.

VISTO

La nota presentada por el Cr. Dante Gustavo Quiroga, Profesor Adjunto de la Cátedra de Estadística I (Plan 2003) de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta, en la que solicita el aumento de dedicación para el Jefe de Trabajos Prácticos Cra. Liliana Cristina Centeno; y

CONSIDERANDO

Que el docente Cr. Dante Gustavo Quiroga ha sido elegido como Vicedirector de la Sede Regional Sur Metan - Rosario de la Frontera y solicita licencia sin goce de haberes en el cargo que reviste en la Sede Regional Tartagal.

Que la mencionada cátedra corresponde al segundo cuatrimestre del segundo año de la carrera.

Que ante el inicio del segundo cuatrimestre es necesario cubrir de manera urgente las necesidades de las materias.

Que la cátedra cuenta con un solo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para el cumplimiento de las actividades académicas, haciendo referencia al dictado de la práctica y de la teoría.

Que el Cr. Dante Gustavo Quiroga asume el compromiso de la supervisión de la cátedra.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Cra. **LILIANA CRISTINA CENTENO**, DNI: **20.624.560** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS TEMPORARIO** de **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** en la **CATEDRA ESTADISTICA I (PLAN 2003)** de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la Cra. **LILIANA CRISTINA CENTENO**, DNI: **20.624.560** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR** de **DEDICACIÓN SIMPLE** de la **CATEDRA ESTADISTICA I (PLAN 2003)**, mientras permanezca ocupando el cargo citado en el párrafo precedente.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 518-SRT-19

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".

ARTICULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS Nº 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 6º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El Inciso l) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b. La Res. Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7º.- ACLARAR que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTICULO 8º.- RECORDAR que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección General de Personal).

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a la Facultad, deberán ser certificados por los responsables de cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTICULO 10º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la licencia otorgada en el Artículo 2º de la presente Resolución y en la licencia sin goce de haberes del Profesor Adjunto dedicación Simple de la Cátedra Estadística I de la Carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal.

//...



...// **RESOLUCIÓN N° 518-SRT-19**

ARTICULO 11º.- ELEVAR a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su convalidación.

ARTICULO 12º.- HAGASE SABER a los interesados y notificar a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Cta. CRISTINA CRISTINA CENTENO, DNI 26.624.540 en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS TEMPORARIOS de la CATEDRA ESTADISTICA I (PLAN 2003) de la Carrera de Ciencias Políticas Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 10 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta nueva disposición de este órgano de gobierno.

ARTICULO 2º.- OTORGAR VICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la Cta. CRISTINA CRISTINA CENTENO, DNI 26.624.540 en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR DE DEDICACION SIMPLE de la CATEDRA ESTADISTICA I (PLAN 2003), mientras permanezca ocupando el cargo citado en el párrafo precedente.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la institución motivo de esta designación y/o en otros centros de la misma sede y dependencias de su jurisdicción, comprendidas en la Sede Regional en Facultad y Dependencias.